

Ramallo, 30 de noviembre de 2004

Que mediante el Decreto N° 128/04, sancionado el 18 de mayo del cte. año, se creó en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo el “Premio Legislativo”;

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto mencionado, como así también en su Reglamento, se realizará la entrega de obsequios a aquellas personas que se han destacado en distintas disciplinas;

Que el Decreto N° 128/04, en su Artículo 6to. prevé que los gastos que demande el mencionado acto serán subvencionados con partidas del Presupuesto del Honorable Concejo Deliberante, como así también con aportes de privados que se obtengan de acuerdo a las gestiones realizadas; y

Que la Empresa SIDERAR S.A., ha contribuido con un ayuda económica, haciéndose necesario realizar las adecuaciones correspondientes en el "Cálculo de Recursos – Ejercicio 2004" como así también en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central – Honorable Concejo Deliberante;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;**

ARTÍCULO 1º) Ampliase el Cálculo de Recursos vigente de la Administración central en ----- la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)** en la siguiente Partida:

1.7.1.3.1. Subsidio Siderar S.A. – Premio Legislativo	\$ 2.000.-
--	-------------------

ARTÍCULO 2º) Con los fondos provenientes del artículo anterior, amplíase el Presupuesto de Gastos en la siguiente Partida:

Jurisdicción 1.1.1.02.00000 – H.C.D.

Programa: 61 – Legislación

2.9.9.0.	Otros	\$	2.000.-
-----------------	--------------	-----------	----------------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2004.-----